

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad a la resolución de Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente tenor:

“Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento por don Mauricio Marti Padrón, donde solicita la baja en el padrón de habitantes de este municipio, por marcharse a otro país.

Considerando lo establecido en la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, en relación con los expedientes de baja de extranjeros que abandonan España.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, he resuelto:

1. Dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio a don Mauricio Marti Padrón de conformidad con lo preceptuado en la resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 7 de septiembre de 2015.-La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 5273

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>